

El Gobierno penalizará a las empresas morosas en las licitaciones

21/07/2015 DIARIO EXPANSION

Juanma Lamet. Madrid

Después de años de reticencias y en plena carrera preelectoral, o sea a las puertas de un festín de dádivas a los sectores que más han sufrido la recesión, el Gobierno ha accedido a una de las peticiones históricas de las empresas pequeñas y medianas (pymes) que son subcontratistas públicas: que se penalice a las grandes compañías, retraten su morosidad comercial en las cuentas anuales.

Es decir, que se castigue una lacra comercial que nadie niega en privado, pero que resulta muy difícil de combatir: los plazos de pago abusivos a los proveedores. Las empresas del Ibex, por ejemplo, abonan sus facturas en un plazo medio de 187 días, el triple del máximo legal (60 días), según el último estudio de la Plataforma Multisectorial contra la Morosidad, que representa a 1,5 millones de pymes.

Dentro de la nueva Ley de Contratos Públicos, la morosidad comercial se penalizará en la oferta económica de las licitaciones. "Si una empresa paga tarde a sus proveedores se entenderá que tiene un problema de solvencia y eso contará [en su contra] en las licitaciones", aseguró la subsecretaria del Ministerio de Hacienda, Pilar Platero, a EXPANSIÓN, en un reciente acto.

Pero no sólo eso. Además, se tendrá en cuenta como criterio de adjudicación el período medio con el que el contratista paga a sus proveedores, lo cual podría beneficiar a las compañías que abonen sus facturas con mayor celeridad.

Estas medidas tiene una gran importancia, ya que se trata de la primera vez que el Gobierno se compromete por la vía legal a penalizar a las empresas que incumplen la Ley de lucha contra la morosidad comercial, que no se cumple sin sanciones.

Compromisos

El ministro de Hacienda, Cristóbal Montoro, se había comprometido a estudiar la implantación de un régimen sancionador para los morosos privados, pero abandonó la idea ante la presión de las grandes empresas, según fuentes de la negociación.

Penalizar a las constructoras de obras públicas que pagan con tardanza ilegal a sus proveedores es una manera de sancionar que puede dar resultado, también por el coste reputacional, como apunta Antoni Cañete, presidente de la Plataforma Multisectorial contra la Morosidad.

Si la morosidad perjudica a las empresas que licitan y pagar a tiempo es positivo para ganar concursos, los grandes grupos de constructoras pueden optar por comenzar a cumplir la Ley de Morosidad. Actualmente las pérdidas por impagos ascienden al 3,1% de la facturación global del sector de la construcción.

Publicitar la morosidad

Por otro lado, las grandes empresas deben estipular en sus cuentas (y en sus sitios web) el plazo medio de pago, como apuntó Platero. Esa anotación contable, que hará el auditor, dará argumentos a las pymes para demandar intereses de demora. Dos tercios de las compañías subcontratistas no lo hacen, pese a sufrir una elevada morosidad, por miedo a represalias.

El Ejecutivo ha rechazado otra de las grandes propuestas de los representantes de los proveedores: "Que las Administraciones Públicas procediesen al pago directo a los subcontratistas [cuando los contratistas no les paguen] no es posible, pero estamos viendo fórmulas para favorecer a la pequeña y mediana empresa", agregó Platero.

Otra de las modificaciones que ultima el Ministerio de Hacienda en su modificación de la Ley de Contratos del Sector Público (en fase de anteproyecto) es que las empresas que concursen en las licitaciones públicas presenten una "declaración responsable" por la cual aseguran que cumplen los requisitos de los pliegos.

Es algo que se comprobaría luego, al chequear los requisitos. "Esta declaración responsable es compatible totalmente con la norma europea", añadió Platero. Es decir, la Administración europea que licite un proyecto al que concurra una empresa española "comprobará simplemente en el registro los datos", explicó Platero.

Las empresas del Ibex abonan sus facturas en 187 días, de media, el triple de lo legal.

Es la primera vez que el Gobierno penaliza a las empresas que incumplen la Ley de Morosidad comercial.

La gran empresa deberá estipular en sus cuentas anuales y en su web su plazo medio de pago.